

FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO

INFORME DE GESTIÓN

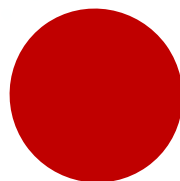
2019



¡10 AÑOS FORTALECIENDO LA NIÑEZ COLOMBIANA.!

PRESENTACIÓN.

Con satisfacción presentamos el Informe de Gestión 2019, el que además de contener información administrativa y financiera relevante, resalta los principales resultados obtenidos en los programas y proyectos ejecutados en el marco del Plan de Acción 2019 de la Fundación Formando Futuro.



LA FUNDACIÓN.

FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO es una Fundación de origen y recursos privados, FORMANDO FUTURO Surge desde el año 2008 y legalmente constituida desde el 12 marzo de 2009 con NIT. 900 272 600-0

Desde entonces trabajamos Empoderando la niñez y juventud colombiana, enseñándoles el buen uso del tiempo libre para ser productivos y líderes positivos de su comunidad.



MISIÓN

Fortalecer a la niñez con menos oportunidades y apoyar a niños huérfanos, en su desarrollo escolar y crecimiento personal, familiar y social, con el propósito de formar ciudadanos responsables con un fuerte compromiso social y transformadores de su comunidad.

VISIÓN

Ser reconocidos en el 2029 a nivel nacional e internacional como una institución que apoya y fortalece la niñez con menos oportunidades y huérfana, en el mañana hombres y mujeres transformadores de su comunidad que repliquen nuestro trabajo para que más niños y niñas se fortalezcan integralmente.



EQUIPO DE TRABAJO

Junta Directivo.

- Aura Marcela Hernández M.
- Cristina Florez.
- Liliana Vega F.

Director y líder Comité Publicada y Mercadeo

- Carlos Fernando Garzón G.

Líder Comité Seguimiento y convenios.

- Angelica Chacon.
- Cristina Flórez.

Líder Comité Herramientas.

- Claudia Garzon
- Fabiola González

Colaboradores en las áreas de: Jurídica.

- Karinna Marín.

Administrativo.

- Jenifer Lugo

Contabilidad.

- Claudia Hurtado

Comunicaciones.

- Estudiante practicante
Uni.Sabana.



INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME
DE
GESTIÓN
2019

VIGILANCIA, CONTROL Y OBLIGACIONES LEGALES.

La Fundación cumplió oportunamente con sus obligación tributarias y demás obligaciones legales.

- DIAN (tramite de actualización 2019 ESAL).
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (Informe anual).
- Cámara de Comercio.(registro de estatutos y Junta directiva).
- Obligaciones tributarias (cumplidas en totalidad).
- Prestaciones sociales (cumplida en su totalidad).



ESTRATEGIA DE REDES Y COMUNICACIONES

LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA ES RECONOCIDA POR SUS RESULTADOS POSITIVOS.

Objetivos:

- Mayor reconocimiento de marca y misión.
- Mayor recaudación de fondos.
- Divulgación de eventos y programas.

Grupos de interés:

- Potenciales donantes
- Voluntarios y colaboradores
- Grupos de oración y empoderamiento
- Comunidad beneficiada

Tácticas:

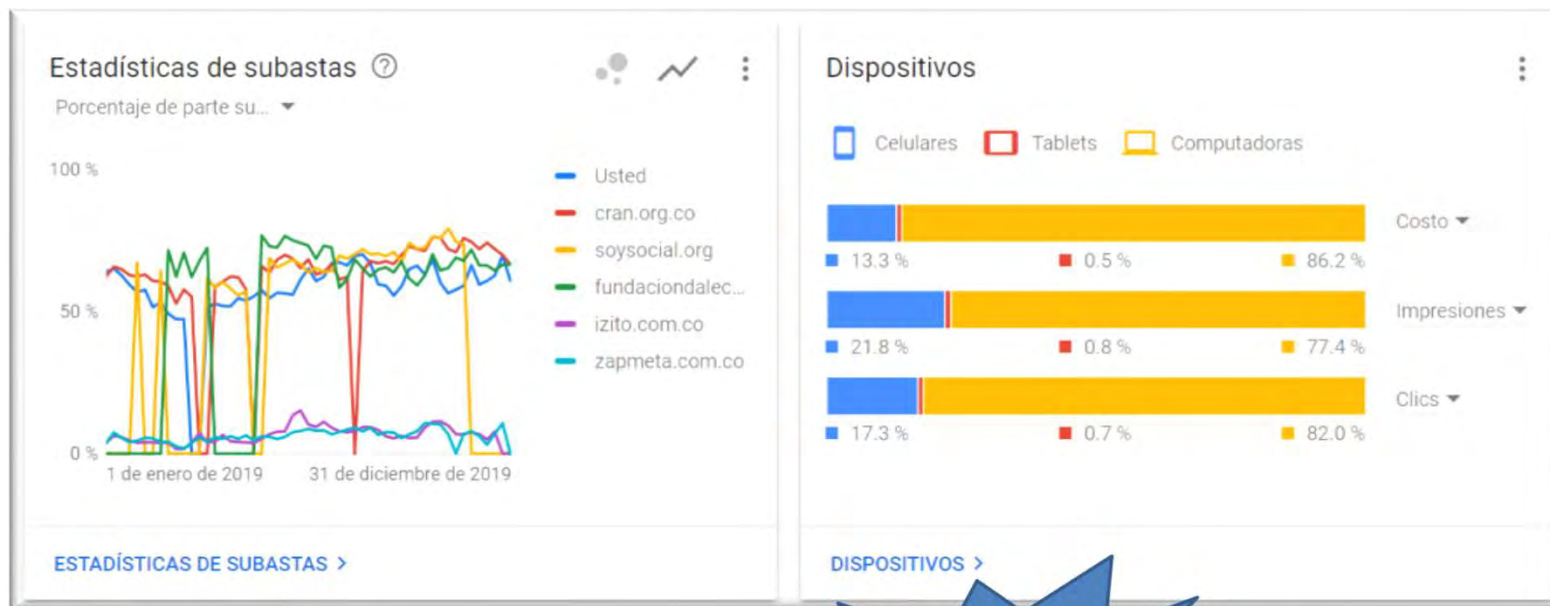
- Google ads.
- Redes sociales.
- Donar online, Crowdfunding
- Web site.



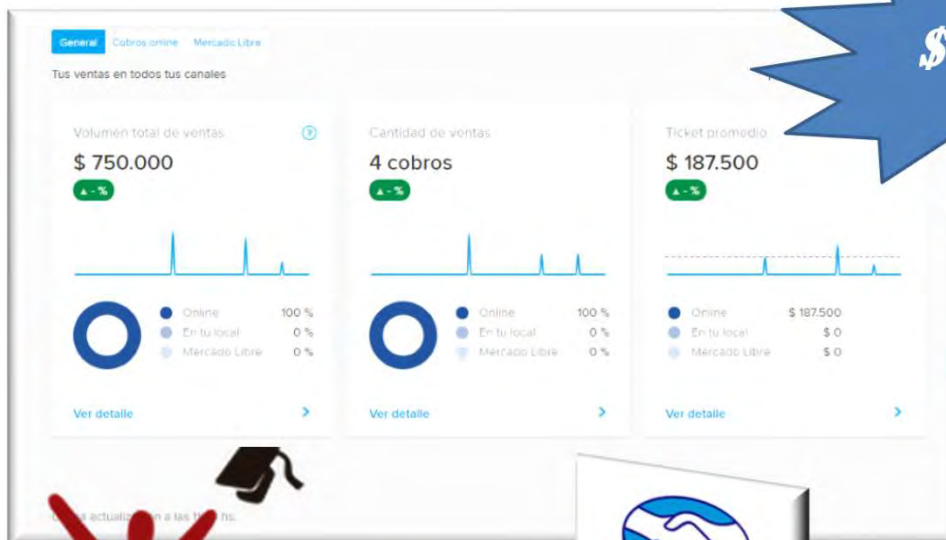
*LLEGARON 4 PADRINOS
PARA 10 NIÑOS.*



INFORME DE GESTIÓN 2019



\$ 683.000



TRANSACCIONES

Estos son los resúmenes de las transacciones por cada periodo

Periodo	Transacciones	Rechazadas	Total a cobrar	Total Cobrado
ENERO 2020	2	1	\$200.000	\$88.424
DICIEMBRE 2019	1	0	\$300.000	\$275.277
NOVIEMBRE 2019	3	1	\$650.000	\$320.364





\$ 200.000

Consignada



De Feb 14, 2019 ☒ a Feb 6, 2020 ☒

5 Vakers han aportado COP\$ 200,000

VER REPORTE

EDITOR

IR A LA VAKI

Fecha	Nombre	Correo	Libro	Precio	Estado
Feb 21, 2019	Maria Claudia Cepeda	mccepedap@hotmail.com	libre	\$ 50,000	Aprobado
Feb 21, 2019	Sonia Ochoa	sonia8a@msn.com	libre	\$ 40,000	Aprobado
Feb 21, 2019	Sonia ochoa	sonia8a@msn.com	libre	\$ 50,000	Aprobado
Feb 21, 2019	Sonia ochoa	sonia8a@msn.com	libre	\$ 40,000	Rechazado
Feb 21, 2019	Edwin	edwicas@yahoo.com	libre	\$ 10,000	Rechazado
Feb 21, 2019	Ivan Duque	iduque@hotmail.com	libre	\$ 50,000	Aprobado
Feb 21, 2019	Mónica Camillo Hennera	makinloh@hotmail.com	libre	\$ 50,000	Rechazado
Feb 20, 2019	Luis Carlos Pardo	carlospardo25@gmail.com	libre	\$ 100,000	Aprobado
		soporte@pappcorn.com	libre	\$ 19,999	Rechazado



PREMIOS, CAPACITACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y EVENTOS 2019

INFORME
DE
GESTIÓN
2019



GESTIÓN Y ALIANZAS

A lo largo del año 2019 desarrollamos proyectos y programas en alianza con distintas entidades en el marco de nuestra intervención social, a saber:

1- FUNDACIÓN BOLÍVAR DA VIVIENDA: Programa Aflora, Curso Negocio Sostenibles con la universidad EAN. donde aplicamos setenta entidades y fuimos aceptadas siete.

INFORME
DE
GESTIÓN
2019

PROGRAMA POR EL CUAL SE
BRINDAN HERRAMIENTAS

CLAVES PARA LA
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
QUE VAN DESDE UN
PROCESO DE

FORTALECIMIENTO DEL YO,
RECONOCIMIENTO DEL OTRO
Y PROYECCIÓN PERSONAL.



Por qué es pertinente
para la organización



ESTA MUY ALINEADO CON LA RAZÓN
DE SER DE LA FUNDACIÓN.



POR LA EXPERIENCIA EN EL
DESARROLLO DEL SERVICIO.



POR LOS FRUTOS DE 20 AÑOS
TRANSFORMANDO VIDAS.



PORQUE LOS RECURSOS OBTENIDOS
TRANSFORMARÁ LA VIDA DE NIÑOS Y
JÓVENES.

www.formandofuturo.org



Fundación
Bolívar
Davivienda

Ciclo de Talleres Empoderando Vidas



Taller
Autoestímate

Taller
Perdón

Taller
Afrontando pérdidas

Taller
Alcanzando metas

Taller
Propósitos

Metodología:

- 5 Talleres de 3 sesiones, cada una de 2 horas con intervalos de 3 días de interiorización, en las que trabajaremos así:

Sesión 1: Diagnóstico, Sesión 2: Herramientas, Sesión 3: Soluciones

Recursos con los que contamos:

- Instalaciones campestres y urbanas. - Recursos tecnológicos - Material de apoyo - Tallerista y Evaluador



2- EDUMEDIOS (DOVE Y LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LOS GUÍAS SCOUTS) : El programa talleres de empoderamiento se reforzó y trabajo con la metodología y herramientas aportadas por dicha alianza para fortalecer y trabajar por una autoestima alta en la niñez y juventud.



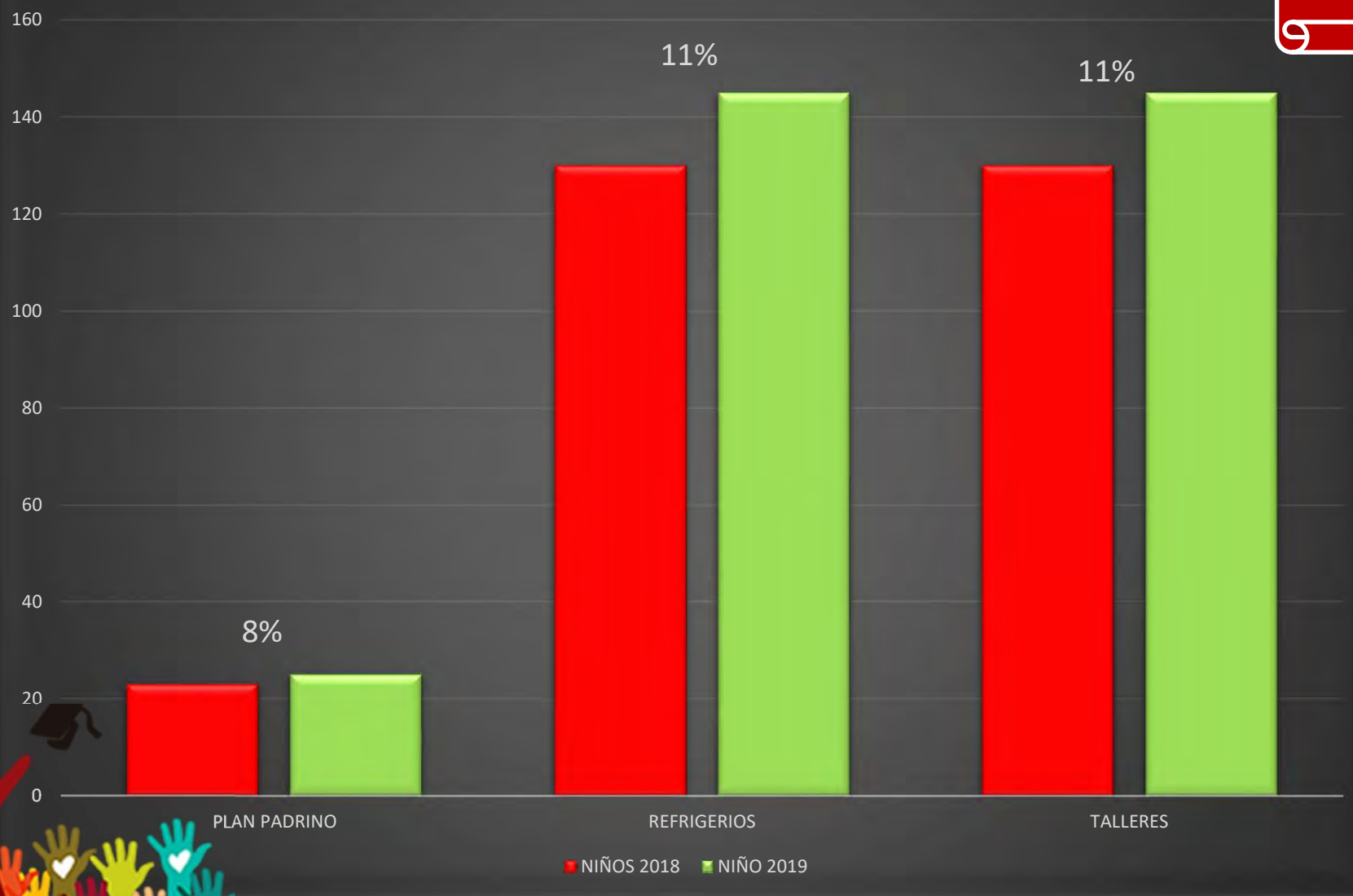
INFORMACIÓN FINANCIERA

34% +

INFORME
DE
GESTIÓN
2019



CRECIMIENTO DE POBLACION EN LOS PROGRAMAS



PROGRAMA DE MERIENDAS PARA ENCUENTROS FAMILIARES Y GRUPALES

Aliados del convenio	Banco de Alimentos de Bogotá y 6 voluntarios.
<i>Población beneficiaria (discriminada por grupos poblacionales)</i>	140 niños y niñas de 4 años a 18 años y 50 adultos.
<i>Lugar de ejecución</i>	Fundación formando futuro-vereda el Páramo – municipio de Subachoque.
<i>Fecha de inicio</i>	2015 a la fecha
<i>Fecha de terminación</i>	En ejecución
<i>Estado</i>	En ejecución
<i>Principales resultados alcanzados</i>	Entregamos refrigerios y meriendas inculcando la importancia de consumir alimentos saludables, balanceados en familia y compartir las experiencias vividas.
COSTO ANUAL PROGRAMA. \$ 7.000.000	



PROGRAMA DE MERIENDAS PARA ENCUENTROS FAMILIARES Y GRUPALES



PROGRAMAS TALLERES DE EMPODERAMIENTO SOCIAL.

Aliados del convenio	Edumedios, Dove y 20 voluntarios
Población beneficiaria (discriminada por grupos poblacionales)	140 niños y niñas de 4 años a 17 años y 50 adultos.
Lugar de ejecución	Fundación formando futuro-vereda el Páramo – municipio de Subachoque
Fecha de inicio	2012
Fecha de terminación	En ejecución
Estado (Finalizado o en ejecución)	En ejecución
Principales resultados alcanzados	Durante el año los niños beneficiarios estuvieron haciendo un buen uso de su tiempo libre, Fortaleciendo las capacidades de empoderamiento y proyección personal, a través de la educación y la cultura. Logramos que los niños y jóvenes aprovechen su tiempo libre en actividades ludicocultural.

COSTO PROGRAMA ANUAL.
\$ 8.972.119



PROGRAMAS TALLERES DE EMPODERAMIENTO SOCIAL.



PROGRAMAS TALLERES DE EMPODERAMIENTO SOCIAL.

INFORME
DE
GESTIÓN
2019



PROGRAMA PLAN PADRINO

INFORME
DE
GESTIÓN
2019

<i>Aliados del convenio</i>	- Fundación Noruega new hope Colombia. - Delgado Rocha asociados sas. - Psicólogos y pedagogos voluntarios. - AMT Logística Internacional Ltda. - Personas naturales.
<i>Población beneficiaria (discriminada por grupos poblacionales)</i>	23 niños y niñas entre los 4 y 16 años
<i>Lugar de ejecución</i>	Municipio de Subachoque
<i>Fecha de inicio</i>	2014
<i>Fecha de terminación</i>	En ejecución
<i>Estado (Finalizado o en ejecución)</i>	En ejecución
<i>Principales resultados alcanzados</i>	Estamos logrando detener la deserción escolar gracias a la entrega de herramientas (útiles, uniformes y textos nuevos) para un desempeño escolar bueno e integral. Hemos disminuido la deserción escolar gracias al seguimiento psicológico, convivencial y académico. Todo esto genera una motivación tanto en el niño como en sus padres para el mejoramiento constante y alcance de metas.

COSTO PROGRAMA ANUAL.
\$ 12.647.026



PROGRAMA PLAN PADRINO

INFORME
DE
GESTIÓN
2019



PROGRAMAR NAVIDAR + KIT ESCOLAR.

Aliados del convenio	-Parque Jaime Duque. -Target solution Ltda. -Visuar sas -Asnei multiactiva de bienes y servicio sas. -30 Voluntarios - Calidad de energía sas. - Supervisa sa. - SPV Corp Sas. - Fundación Iniciativas de Impacto
Población beneficiaria (discriminada por grupos poblacionales)	70 familias, 120 niños y Jóvenes.
Lugar de ejecución	Munic. Subachoque V. El Páramo y Parque Jaime Duque.
Fecha de inicio	Noviembre de 2019
Fecha de terminación	Febrero de 2020
Estado (Finalizado o en ejecución)	En Ejecución

Principales resultados alcanzados

Costo del programa NAVIDAR \$

6.000.000

Costo programa KIT ESCOLAR

\$ 3.600.000

El 14 de diciembre se llevo acabo la fiesta de navidad de nuestros 140 niños beneficiarios junto a sus familia y tutores donde se les hizo entrega de refrigerios y almuerzo para cada uno de los asistentes adultos y niños, se les hizo una reunió y presentación teatral donde posteriormente se les hizo entrega los regalos de navidad.

Entre el mes de enero y febrero a los beneficiarios se les hizo entrega de dos uniformes para el colegio. (Educación Física-Diario), útiles y textos Escolares.



PROGRAMAR NAVIDAR + KIT ESCOLAR.

INFORME
DE
GESTIÓN
2019



PROGRAMAR NAVIDAR + KIT ESCOLAR.



AGRADECIMIENTO

INFORME
DE
GESTIÓN
2019

AGRADEZCO A LA JUNTA DIRECTIVA CON LA CUAL HEMOS TRABAJADO DE LA MANO, A LOS COMITÉS, LIDERES GRUPO DE NIÑOS, GRUPO DE ORACION, VOLUNTARIOS, COLABORADORES, DONANTES Y COMUNIDAD BENEFICIARIA, CON SU APOYO, ENTREGA Y VOLUNTAD ESTAMOS FORMANDO FUTURO.

FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO

Gerencia@formandofuturo.org

Teléfono 57 1 2767065

Cra. 72 bis 75ª 79 ofi 202, Barrio Santa María del Lago

Bogotá - Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION FORMANDO FUTURO
Nit: 900.272.600-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0033912
Fecha de Inscripción: 12 de marzo de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 72 Bis No. 75 A 79 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@formandofuturo.org
Teléfono comercial 1: 2767065
Teléfono comercial 2: 2236799
Teléfono comercial 3: 8056902

Dirección para notificación judicial: Cr 72 Bis No. 75 A 79 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@formandofuturo.org
Teléfono para notificación 1: 2767065
Teléfono para notificación 2: 2236799
Teléfono para notificación 3: 8056902

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 1 del 21 de febrero de 2009 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009 bajo el número 00149929 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION FORMANDO FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto social principal de la FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO es apoyar a la infancia y adolescencia de bajos recursos en su desarrollo académico y crecimiento personal, familiar y social, de ciudadanía y residencia Colombiana, con el fin de brindar becas o auxilios educativos en su etapa básica primaria, secundaria y universitaria en centros educativos privados o públicos reconocidos legalmente por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y que tengan domicilio en Colombia. Especialmente dentro del objeto social de la FUNDACIÓN, está el apoyar a huérfanos que han perdido uno o ambos padres y propender por su crecimiento personal, familiar y social. PARÁGRAFO: se aclara que la Fundación no realizará actividades propias de instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996). ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. De acuerdo con el objeto anterior la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.1 Hacer convenios con los centros educativos reconocidos legalmente que cumplan los requisitos de la fundación para la obtención de cupos, becas y beneficios educativos. 6.2 Buscar y seleccionar candidatos para ser los beneficiarios de la fundación, según Los requisitos establecidos por la misma. 6.3 Acompañar y vetar por el desarrollo académico y personal de los beneficiarios, en el transcurso de su vida educativa. 6.4 Proveer a los beneficiarios según sea el caso de los útiles escolares, uniformes, refrigerios y demás herramientas que les permitan cumplir con las metas propuestas en cada año lectivo. 6.5 La Fundación desarrollará convenios y programas con diversas personas, jurídicas o naturales, tanto Colombianas como extranjeras buscando la colaboración y ayudas monetarias para financiar los proyectos, requeridos para cumplir con el objeto social y los fines estatutarios. 6.6 La financiación y realización de actividades y proyectos que conduzcan a la mejora de las condiciones educativas, formativas y culturales suficientes para los beneficiarios. 6.7 Realizar actividades que propendan por el desarrollo académico y crecimiento personal, familiar y social de los beneficiarios. 6.8 Recibir las donaciones (en dinero, especie e industria) provenientes de los miembros fundadores, personas naturales o jurídicas, organizaciones privadas, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales. 6.9 Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que ayuden a cumplir el objetivo general de la fundación. 6.10 Formar convenios o hacer uniones temporales con otras sociedades, ONG y profesionales independientes, en actividades relacionadas con el objeto social. 6.11 Adquirir y enajenar a cualquier título, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar. 6.12 En general, realizar cualquier actividad económica lícita permitida, todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto y su sostenimiento.

PATRIMONIO

\$ 168.757.409,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: El Director General será el representante Legal de la fundación. El Director General será elegido por la Junta Directiva, quien deberá elegir también por lo menos un suplente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del Director General:

- 40.1. Llevar la representación legal de la FUNDACIÓN
- 40.2. Nombrar, establecer las funciones y remover a los empleados de la FUNDACIÓN.
- 40.3. Ordenar el pago de Los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- 40.4. Rendir informe a la Junta Directiva
- 40.5. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que La FUNDACIÓN cumpla sus fines, sujetándose a La Ley, al Estatuto, a las determinaciones de La Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- 40.6. Autorizar y celebrar las operaciones, contratos y actos de asociación indispensables para el adecuado cumplimiento de Las funciones propias de la organización, sometiendo a la aprobación de la junta directiva Los contratos que cuya cuantía exceda de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- 40.7. Enajenar, adquirir, dar en prenda de garantía y/o rentar cualquier bien o activo de La Fundación cuyo valor comercial sea igual o inferior a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada año, las transacciones con valores superiores a este monto requerirán de la autorización expresa de la junta directiva.
- 40.8. Proponer políticas administrativas de la Fundación, estudiar los programas de desarrollo, preparar Los proyectos de presupuesto que serán sometidos a la consideración de la Junta directiva
- 40.9. Dirigir las operaciones en cumplimiento de los estatutos, reglamentos y orientaciones de La Asamblea General. y Junta Directiva, el funcionamiento de la Fundación y sus Unidades, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
- 40.10. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la Fundación de conformidad con Los reglamentos especiales, los estatutos y con sujeción a las normas vigentes.
- 40.11. Velar por que los bienes y valores de la Fundación se hallen adecuadamente protegidos y por que La contabilidad de esta se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias, de acuerdo con el presupuesto y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las facultades que para el efecto se le otorguen por parte de La Junta Directiva. 40.12. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación, firmar los cheques o realizar las transferencias junto con los demás funcionarios que este determine 40.13. Celebrar los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 40.14. Dirigir Las relaciones públicas de la Fundación y en especial con organizaciones de su rango. 40.15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación Judicial y extrajudicial de la Fundación. 40.16. Procurar que los miembros reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 40.17. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la Fundación. 40.18. Asistir cuando sea requerido a las reuniones de la Junta Directiva 40.19. El director general tendrá además las funciones que la Ley y el presente estatuto le confiere, así como las designadas por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 1 de Asamblea Constitutiva del 21 de febrero de 2009, inscrita el 12 de marzo de 2009 bajo el número 00149929 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
GARZON GALINDO CARLOS FERNANDO	C.C. 000000079872515
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GUTIERREZ LABRADOR SANDRA AYUBEY	C.C. 000000053910930

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 013 de Asamblea General del 3 de marzo de 2018, inscrita el 18 de marzo de 2019 bajo el número 00314159 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HERNANDEZ MARENTES AURA MARCELA	C.C. 000000052553187
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
FLOREZ GALINDO YOVANA CRISTINA	C.C. 000000052151571
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VEGA FONSECA LILIANA	C.C. 000000039687925

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
005	2011/05/02	Asamblea de Asociados	2011/06/23	00193590
16	2019/03/02	Asamblea General	2019/03/18	00314164

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 121,768,053

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 27 de agosto de 2020 Hora: 13:25:34**

Recibo No. AB20077460

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2007746049CB2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

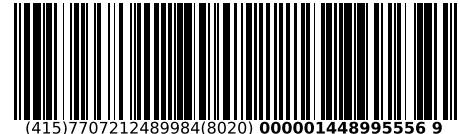
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14489955569



(415)7707212489984(8020) 000001448995556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 7 2 6 0 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FORMANDO FUTURO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 BIS 75 A 79 OF 202

42. Correo electrónico gerencia@formandofuturo.org 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 5 2 9 4 8 1 6 5 45. Teléfono 2 2 7 6 7 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
9 4 9 9	2 0 0 9 0 3 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2018 - 10 - 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

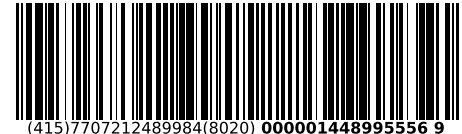
984. Nombre GARZON GALINDO CARLOS FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14489955569



(415)7707212489984(8020) 000001448995556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 7 2 6 0 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 2 2 1		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 2 2 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 4 9 9 2 9		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

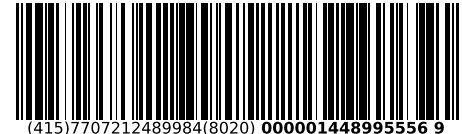
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14489955569



(415)7707212489984(8020) 000001448995556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 7 2 6 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

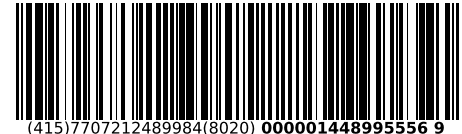
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 2 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 7 9 8 7 2 5 1 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido GALINDO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres FERNANDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 2 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 5 3 9 1 0 9 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido LABRADOR	106. Primer nombre SANDRA	107. Otros nombres AYUBEY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14489955569



(415)7707212489984(8020) 000001448995556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 7 2 6 0 0 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

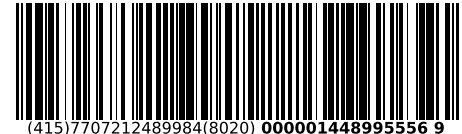
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 6 8 7 9 2 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VEGA	116. Segundo apellido FONSECA	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 1 5 1 5 7 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido GALINDO	117. Primer nombre YOVANA	118. Otros nombres CRISTINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 5 5 3 1 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido MARENTES	117. Primer nombre AURA	118. Otros nombres MARCELA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 2 2 1	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14489955569



(415)7707212489984(8020) 000001448995556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 7 2 6 0 0 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 7 1 2 4 2		7 3 0 7 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	HURTADO	PLAZA	CLAUDIA	MARGARITA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 0 0 2 0 1				



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION FORMANDO FUTURO , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0033912 de la Cámara de Comercio e inscrita el 12 de marzo de 2009 bajo el No. 00149929 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo III de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2020, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.



La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 07 días del mes de mayo de 2020 , en atención a la solicitud hecha por el señor CARLOS GARZON



ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Adriana Duran C. / Carlos A. Vera B.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.E.
ID Entidad: 44958
Ubicación Física: Caja 1629, Carpeta 21474

Código de verificación: lyf?SAOPHR5\$I

FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO

ESTATUTO 2019

CAPITULO 1

DENOMINACIÓN Y NATURALEZA, DURACIÓN, TERRITORIO Y DOMICILIO

Artículo 1o.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA: La Entidad se denominara FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO, institución no gubernamental, sin ánimo de lucro e interés público y social, patrimonio propio e independiente de los miembros que la constituyen, de Nacionalidad Colombiana, apolítica, que se regirá por las normas del derecho privado, de conformidad con los artículos: 14, 38, 58, 62 de la Constitución Política; 633 a 652 del Código Civil; Artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto 2150 de 1995; Decreto 427 de 1996.

Artículo 2o.- DURACIÓN: La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea General, conforme al presente estatuto o a lo previsto en la Ley.

Artículo 3o.- TERRITORIO: El radio de acción de la FUNDACIÓN comprenderá todo el territorio Nacional de la República de Colombia e Internacional, y podrá establecer oficinas y dependencias en cualquier ciudad o municipio del territorio colombiano o en el exterior por aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 4o.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio principal de la FUNDACIÓN es en Bogotá D.C., Republica de Colombia en donde funcionará su dirección y administración.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 5o.- OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la FUNDACIÓN FORMANDO FUTURO es apoyar a la infancia y adolescencia de bajos recursos en su desarrollo académico y crecimiento personal, familiar y social, de ciudadanía y residencia Colombiana, con el fin de brindar becas o auxilios educativos en su etapa básica primaria, secundaria y universitaria en centros educativos privados o públicos reconocidos legalmente por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y que tengan domicilio en Colombia.

Especialmente dentro del objeto social de la FUNDACIÓN, está el apoyar a huérfanos que han perdido uno o ambos padres y propender por su crecimiento personal, familiar y social.

PARÁGRAFO: se aclara que la Fundación no realizará actividades propias de instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 1422 de 1996)

Artículo 6o.- ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. De acuerdo con el objeto anterior la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades:

6.1 Hacer convenios con los centros educativos reconocidos legalmente que cumplan los requisitos de la fundación para la obtención de cupos, becas y beneficios educativos.

6.2 Buscar y seleccionar candidatos para ser los beneficiarios de la fundación, según los requisitos establecidos por la misma.

6.3 Acompañar y velar por el desarrollo académico y personal de los beneficiarios, en el transcurso de su vida educativa.

6.4 Proveer a los beneficiarios según sea el caso de los útiles escolares, uniformes, refrigerios y demás herramientas que les permitan cumplir con las metas propuestas en cada año lectivo.

6.5 La Fundación desarrollará convenios y programas con diversas personas, jurídicas o naturales, tanto Colombianas como extranjeras buscando la colaboración y ayudas monetarias para financiar los proyectos, requeridos para cumplir con el objeto social y los fines estatutarios.

6.6 La financiación y realización de actividades y proyectos que conduzcan a la mejora de las condiciones educativas, formativas y culturales suficientes para los beneficiarios.

6.7 Realizar actividades que propendan por el desarrollo académico y crecimiento personal, familiar y social de los beneficiarios.

6.8 Recibir las donaciones (en dinero, especie e industria,), provenientes de los miembros fundadores, personas naturales o jurídicas, organizaciones privadas, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

6.9 Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades que ayuden a cumplir el objetivo general de la fundación.

6.10 Formar convenios o hacer uniones temporales con otras sociedades, ONG y profesionales independientes, en actividades relacionadas con el objeto social.

6.11 Adquirir y enajenar a cualquier título, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar.

6.12 En general, realizar cualquier actividad económica lícita permitida, todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto y su sostenimiento.

Artículo 7o.- FINALIDAD: La Fundación persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cultural, recreativo, deportivo, ambiental y de investigación y específicamente:

7.1. Estudiar, desarrollar planes y programas para lograr el objeto social propuesto.

7.2. Crear una conciencia sana a todas las personas o instituciones a donde pueden llegar los planes y programas de esta Fundación para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

7.3. Nuestro fin es junto con los tutores y sus familias apoyar y mejorar el nivel educativo de nuestra comunidad beneficiaria,

CAPITULO III

MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8o.- MIEMBROS DE LA FUNDACION. Son miembros de la FUNDACIÓN, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en el presente estatuto.

PARAGRAFO 1: La FUNDACIÓN tendrá tres (3) clases de miembros:

- 8.1. Miembros fundadores
- 8.2. Miembros vinculados
- 8.3. Miembros honorarios

PARAGRAFO 2. La administración deberá tener como requisitos para ser y mantener la calidad de miembro de la FUNDACIÓN que no se encuentre en listas vinculantes o restrictivas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, ni en entidades estatales, judiciales o de policía con reportes negativos.

Artículo 9o.- MIEMBROS FUNDADORES: Son todas aquellas personas que se inscribieron, asistieron a las primeras asambleas y decidieron con su asistencia y consentimiento darle vida institucional a la Fundación, así mismo aportan a la fundación capital y aportes para su iniciación.

Artículo 10o.- MIEMBROS VINCULADOS: Son todos aquellos que son aceptados por la Asamblea General y hacen aportes en dinero, especie o industria, ofreciendo su capacidad intelectual, teniendo voz y voto dentro de las diferentes asambleas que se realicen.

PARAGRAFO: Los Miembros Vinculados mantendrán la calidad de tal mientras realicen los aportes correspondientes. La Junta Directiva reglamentará la desvinculación de estos miembros en el evento que suspendan la realización de los aportes.

Artículo 11o.- MIEMBROS HONORARIOS. Son Miembros Honorarios aquellas personas, naturales o jurídicas, a quienes la Asamblea, previa propuesta de la Junta Directiva, les otorgue ese carácter en atención a las calidades extraordinarias en las áreas de desarrollo social, económico, empresarial, cultural, artístico, científico y similares, cuyas actividades y vínculos con la FUNDACIÓN le brinden un especial servicio y apoyo a la institución.

PARAGRAFO: Los Miembros Honorarios mantendrán la calidad de tal mientras brinden un especial servicio y apoyo a la institución correspondientes. La Junta Directiva reglamentará la desvinculación de estos miembros en el evento que suspendan la realización de los aportes.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12o.- DERECHOS: Son derechos de todo miembro:

- 12.1. Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva y comités o comisiones que se creen para el desarrollo del objeto de la FUNDACIÓN, todos los cuales deben cumplir con los principios y filosofía de la FUNDACIÓN.
- 12.2 Participar en todas las actividades que promueva la FUNDACIÓN conforme a las condiciones previamente establecidas.
- 12.3. Retirarse voluntariamente de la FUNDACIÓN según lo prescrito en este estatuto.
- 12.4. Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y sus principios.
- 12.5. Solicitar información sobre la gestión y dirección de la FUNDACIÓN.

12.6. Participar en las actividades que la FUNDACIÓN organice, recibir los correspondientes elementos de información, servicios y hacer uso de estos.

12.7. Dirigirse por escrito a la junta directiva para proponer cualquier iniciativa que considere oportuna.

12.8. Ser informado de la gestión y actividades que se realicen en cumplimiento del objeto social.

12.9. Disfrutar como miembro y sus hijos, de las actividades de capacitación o talleres de empoderamiento, ventajas y beneficios que la FUNDACIÓN pueda tener.

12.10. Proponer reformas de estatutos, reglamentos y procesos dentro del desarrollo del objeto social.

12.11. En caso de que los hijos de los miembros queden huérfanos, se les otorgará un cupo en caso de requerirlo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos. Estos niños tendrán prelación sobre los demás aspirantes en cuanto a la asignación de cupos o beneficios dentro de la FUNDACIÓN.

12.12. En caso de fallecimiento de un miembro, uno de los hijos y en ausencia de ellos, familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o el cónyuge, previa aprobación de la Asamblea General podrán solicitar su ingreso como miembro vinculado. El Director General convocará a reunión de Asamblea General donde se decidirá el ingreso de uno de los aspirantes a la Fundación.

12.13. Los demás que resulten del Estatuto y de los Reglamentos.

Artículo 13o.- DEBERES: Son deberes de los miembros:

13.1 Acatar y cumplir fielmente el estatuto, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva, decisiones de la Asamblea General y trabajos asignados.

13.2 Cumplir con las funciones de los cargos para los cuales fueron designados o nombrados.

13.3 Cumplir, preservar, defender el objeto de la FUNDACIÓN

13.4. Comprometerse con los principios y fundamentos de la FUNDACIÓN.

13.5. Obrar en sus relaciones con la FUNDACIÓN y la comunidad con ética y lealtad

13.6. Asistir en forma puntual a las reuniones establecidas.

13.7. Velar por la buena imagen de la FUNDACIÓN.

13.8. Velar por el buen funcionamiento, manejo del patrimonio y bienes de la FUNDACIÓN.

13.9. Informar por escrito el retiro definitivo de la Fundación, no sin antes quedar a paz y salvo por cualquier concepto con las obligaciones contraídas con la Fundación.

13.10. Pagar las sanciones impuestas en el estatuto por causa de inasistencia a las reuniones ordinarias o extraordinarias.

13.11. Presentar por escrito a quien convoque la inasistencia a las reuniones de Asamblea General con antelación a tres (3) días calendario con la excusa correspondiente de viaje, trabajo, incapacidad, calamidad o urgencia doméstica.

13.12. Representar con responsabilidad la participación de la FUNDACIÓN en cualquier capacitación, conferencia o similares al que asista en nombre de esta organización y rendir retroalimentación escrita de dicha participación, en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

13.13. Asistir como mínimo 8 sesiones del grupo de oración durante el año calendario.

13.14. Los demás que le impongan los estatutos, reglamentos internos y la Asamblea General.

ARTÍCULO 14o.- Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros de la FUNDACIÓN:

14.1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la FUNDACIÓN su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

14.2. Discriminar, actuando como miembro de la FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

14.3. Usar el nombre y demás bienes de la FUNDACIÓN con propósitos diferentes al objeto, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

14.4. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de junta, comités o alterar su normal desarrollo.

14.5. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración y Dirección de la FUNDACIÓN o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para las miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el presente estatuto, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la FUNDACIÓN.

CAPITULO V

PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 15o.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA FUNDACION: Los miembros de la Fundación perderán la calidad de tal por:

15.1. Renuncia voluntaria

15.2. Por perder alguna de las condiciones para ser miembro de la FUNDACIÓN

15.3. Inasistencia reiterada a la Asamblea General

15.4. Muerte

15.5. Exclusión

Artículo 16o.- RENUNCIA VOLUNTARIA. El miembro de la FUNDACIÓN podrá retirarse voluntariamente en cualquier momento. Para el efecto deberá manifestar su intención por escrito al Director General y la misma operará desde la fecha de su entrega o la que ésta indique.

Su retiro voluntario no lo exime la responsabilidad de pagar a la FUNDACIÓN las obligaciones adquiridas hasta la fecha de su retiro.

Artículo 17o.- POR PERDER ALGUNA DE LAS CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN. Un miembro de la FUNDACIÓN perderá la calidad de tal cuando se verifique y pruebe el encontrarse en contravención de los requisitos mínimos para ser miembro

conforme al presente estatuto. Dicha situación será presentada por el Director General a la Junta Directiva para formalizar mediante comunicación escrita al implicado su pérdida de la calidad de miembros de la FUNDACIÓN.

De igual forma se pierde la calidad de miembro en la FUNDACIÓN, cuando se suspenda el pago de los aportes o dejen de brindar un especial servicio y apoyo a la FUNDACIÓN.

Artículo 18o.- INASISTENCIA A ASAMBLEA GENERAL. Cualquier miembro que faltare a una (1) reunión ordinaria y/o extraordinaria de Asamblea General, sin haber otorgado poder o presentar la excusa correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente estatuto, perderá su calidad de tal.

PARÁGRAFO: Las actas de la asamblea general o la certificación del Director General de la FUNDACIÓN, que demuestre los hechos contemplados en el presente artículo, son prueba suficiente para que la Junta Directiva adopte la decisión de retiro de un miembro de la FUNDACIÓN. Lo anterior, procederá siempre que se revise la excusa que el afectado presente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la reunión que no haya participado. La decisión será notificada personalmente o por correo electrónico con la motivación correspondiente.

Artículo 19o.- MUERTE. La calidad de miembro de la FUNDACIÓN se pierde por la muerte de este. Para el efecto se tendrá en cuenta la fecha de su certificado de defunción o la sentencia de juez que declara la muerte por desaparecimiento.

Al verificarse el hecho se dará por retirado y las obligaciones adquiridas cesaran en sus efectos.

Artículo 20o.- EXCLUSION. El miembro de la FUNDACIÓN pierde su calidad de tal cuando haya sido sancionado con exclusión debidamente adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto.

Artículo 21o.- REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO. La Asamblea General de la Fundación solamente estudiara las solicitudes de reingreso que provengan de las personas que se hayan retirado voluntariamente y no hayan incurrido en una cualquiera de las causales de sanción planteadas en el presente Estatuto.

Artículo 22o.- LIBRO DE LOS MIEMBROS: La FUNDACIÓN llevará un libro en el que se registrarán como mínimo los nombres y apellidos, la profesión, la dirección registrada, la categoría, la fecha de vinculación y las novedades respectivas de cada uno de los Miembros.

CAPITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 23o.- Disciplina Social. Corresponde a la Asamblea General y a la Junta Directiva la disciplina social de los miembros de LA FUNDACIÓN, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y en todo caso garantizando sus derechos fundamentales.

Artículo 24o.- SANCIONES.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previo agotamiento del debido proceso conforme a lo previsto en el presente estatuto.

24.1. Amonestación

24.2. Exclusión

Artículo 25o.- AMONESTACIONES. - Serán impuestas en forma escrita por la Junta Directiva por el incumplimiento de los derechos o los deberes previstos en el presente estatuto.

Artículo 26o.- EXCLUSIÓN. - Será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes:

26.1. Por la afectación del buen nombre de la FUNDACIÓN con actos escritos o verbales que tengan testigos.

26.2. Violar en forma grave o leve, pero reiterada, del estatuto de la FUNDACIÓN, los deberes estatutarios, la declaración de principios o fines estatutarios o las disposiciones de la Asamblea General.

26.3. Mal manejo o dolo en las actividades encomendadas a los miembros por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Director General.

26.4. Cuando incurran en actos cometidos en agravio de las leyes, o en actuaciones contrarias a la moral o las buenas costumbres, para lo cual la Junta directiva de la FUNDACIÓN atenderá la reglamentación pertinente

26.5. Inasistencia a asamblea general ordinaria sin excusa y sin haber otorgado poder.

26.6. No pagar la cuota mensual definida por la asamblea general, por tres (3) meses consecutivos.

26.7. Aquel que publique o dañe la buena imagen de la FUNDACIÓN o sea disociador o genere comentarios que afecten la imagen de la FUNDACIÓN o sus miembros.

26.8. Incurrir en alguna de las prohibiciones contempladas en el presente estatuto.

26.9. Por no cumplir con los deberes del presente Estatuto o los reglamentos.

Artículo 27o.- PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES. Para la imposición de cualquiera de las sanciones contempladas en el presente estatuto, se deberá garantizar los derechos fundamentales de los miembros.

27.1 Todo proceso inicia con la notificación al miembro implicado por parte de la Junta Directiva que se iniciara investigación por la presunta incursión de alguna falta sujeta a sanción.

27.2 Posterior a ello, la Junta Directiva observando los principios del derecho a la defensa se presentarán los descargos correspondientes con la indicación expresa de los hechos por el que se investiga, el sustento legal correspondiente y el tiempo que tiene para dar respuesta a los mismos.

27.3 Al contestar el investigado o vencido el termino indicado no se recibe respuesta del miembro investigado, la Junta Directiva se reunirá para estudiar el tema y tomar la decisión conforme al presente estatuto.

27.4 La decisión se notifica al miembro implicado por correo electrónico o físico a la última dirección registrada en la FUNDACIÓN, donde igualmente se le informara el derecho

que tiene de presentar el recurso de reposición ante la misma Junta Directiva dentro del término de cinco (5) días calendario siguientes a la notificación.

27.5 En el evento de ser ratificada la sanción, se concederá el recurso de apelación, si lo solicitó, y se convocará a Asamblea General quien conociendo de la situación con los soportes correspondientes decidirá de fondo la cual queda en firme y se procederá en consecuencia.

CAPITULO VI

DEL CUERPO DIRECTIVO

Artículo 28o.- ORGANOS DE ADMINISTRACION. La FUNDACION tendrá los siguientes órganos de administración y dirección, en su orden:

- 28.1. Asamblea General
- 28.2. Junta Directiva
- 28.3. Director General

Artículo 29o.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: La FUNDACIÓN tendrá una Asamblea General que es el máximo órgano de la institución. Estará constituida por todos los miembros fundadores, vinculados y honorarios inscritos y los invitados, quienes se encargarán de dar los lineamientos generales que se le deba dar a la FUNDACIÓN, siempre respetando los objetivos plasmados en el presente Estatuto y la guía espiritual. Sus decisiones son obligatorias siempre que se hayan adoptado de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

PARAGRAFO . Los invitados son máximos tres (3) personas del grupo de oración que, por decisión de la asamblea general o junta directiva o Director General, participan en virtud a su nivel destacado de dones, experiencia y nivel de liderazgo para guiar espiritualmente las decisiones de la reunión. Dichas personas tienen voz y un voto.

Artículo 30o.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- 30.1. Determinar las directrices de la FUNDACIÓN.
- 30.2. Analizar los informes de la Administración.
- 30.3. Considerar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- 30.4. Destinar los Excedentes y fijar los montos de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- 30.5. Ordenar las acciones correspondientes contra la Junta Directiva, Director General, revisor fiscal o cualquier otro miembro que hubiere incumplido sus obligaciones o causando daño a la FUNDACIÓN.
- 30.6. Expulsar a los miembros de la Junta Directiva que se le compruebe el mal manejo o dolo en sus actividades.
- 30.7. Aprobar su propio reglamento
- 30.8. Elegir a los miembros de la Junta directiva.
- 30.9. Reformar el estatuto.
- 30.10. Aprobar la disolución y Liquidar la FUNDACIÓN.
- 30.11. Aprobar o improbar el presupuesto anual que le presente la Junta Directiva.

30.12. Remover del cargo a los miembros de la Junta Directiva o cualquier cargo que sea de su elección o de otros que no cumplan con las expectativas u objetivos propuestos.

30.13. Aprobar el ingreso de miembros a la FUNDACIÓN.

30.14. Las demás que le sean asignadas por el presente estatuto o la ley

Artículo 31o- CLASES DE ASAMBLEA GENERAL: Las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el ejercicio de sus funciones regulares. Las segundas podrán sesionar en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en Asamblea General Ordinaria y en ellas sólo se podrá tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 32o.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará por la Junta Directiva o el Director General con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles y las Asambleas Generales Extraordinarias con cinco (5) días hábiles, indicando en ambos casos la fecha, hora, lugar y temario de esta y se notificará por escrito físico o correo electrónico, enviado a la última dirección registrada en la FUNDACIÓN o a través de carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO: En el evento que no se tenga quorum en la Junta Directiva para convocar a Asamblea General, lo podrá realizar el Director General de la FUNDACIÓN dentro de los términos y condiciones establecidas en el presente estatuto.

Artículo 33o.- REUNIONES SIN CONVOCATORIA Y POR DERECHO PROPIO: La Asamblea General podrá deliberar y decidir válidamente en cualquier lugar, cuando se encuentren presentes la totalidad de los miembros. La Asamblea General Ordinaria se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) en la sede de la FUNDACIÓN.

ARTICULO 34o.- REPRESENTACION POR PODER. La persona que no pueda asistir a las reuniones de asamblea general, ordinaria o extraordinaria, podrá otorgar poder a otro miembro de la FUNDACIÓN y sin perjuicio de presentar la excusa correspondiente.

Cada miembro de la FUNDACIÓN solamente puede recibir hasta un (1) poder, excepto el Director General que no puede recibir poder.

ARTICULO 35o.- PROCEDIMIENTO INTERNO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. En las reuniones de Asamblea General Ordinarias o extraordinarias, se observarán las siguientes normas:

35.1. QUORUM. El quórum de la Asamblea General para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los miembros convocados. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de miembros.

35.2. INSTALACION. Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva y en su defecto por el Vicepresidente o cualquier miembro de ésta. Aprobado el orden del día se elegirá del seno de la Asamblea un Presidente y un Vicepresidente para que dirijan las deliberaciones. El Secretario será nombrado del seno de la Asamblea. La Asamblea podrá adoptar un reglamento interno que establecerá las

reglas para garantizar su funcionamiento adecuado, el desarrollo de los debates y los procedimientos que han de seguirse en las votaciones

35.3. MAYORIAS. Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, exceptuando la decisión en los sistemas de elección de cuerpos colegiados. La reforma al Estatuto, la imposición de contribuciones obligatorias para los miembros y la fijación de aportes extraordinarios requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los miembros presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, escisión, incorporación, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los miembros convocados.

35.4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se podrá aplicar el sistema de elección uninominal o nominal, donde quedaran electos como principales los que obtengan mayor número de votos, y como suplentes los que en forma descendente le sigan en votación.

35.5. ACTAS. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas; estas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; nombre y número de miembros convocados y de los asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento. La aprobación y firma del acta, estará a cargo del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como de los miembros que se nombren por la Asamblea General para conformar la Comisión de Revisión y Aprobación del acta de la respectiva reunión, la cual estará conformada por tres (3) miembros presentes. Una vez aprobada y formalizada el acta de la reunión, se publicará en la página web de la FUNDACIÓN conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 36o.- JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva será el órgano de administración permanente de la FUNDACIÓN sujeto a las directrices de la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por miembros fundadores o vinculados de la FUNDACIÓN en número de tres (3) miembros principales con dos (2) suplentes de carácter numérico, por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por esta.

PARAGRAFO. Si la junta directiva necesita asesor podrá invitar a máximo tres (3) personas del grupo de oración con voz y no voto.

Artículo 37o.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

37.1. Deliberar y decidir sobre el ingreso y exclusión de los beneficiarios.

37.2. Aprobar en primera instancia el presupuesto general presentado por el Director General y los estados financieros presentados.

37.3. Fijar el número de becas, auxilios y beneficios que se asignaran a los beneficiarios.

37.4. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la Asamblea General.

37.5. Actuar de ente controlador, creando y Verificando el cumplimiento de los manuales de procesos, manual de funciones, organigrama, principios, misión, visión y alcance de la Fundación, actualizarlos si los hechos o situaciones normativas o estatutarias los ameritan, verificando las inhabilidades establecidas en cada manual y en los mismos estatutos.

37.6. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y manuales de la FUNDACIÓN, así como las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

37.7. Expedir la reglamentación que considere conveniente para el cumplimiento del objeto social de la FUNDACIÓN.

37.8. Aprobar los planes y proyectos presentados por el Director General.

37.9. Aprobar la planta de personal y la remuneración de estos.

37.10. Crear los comités ad-honorem que estime necesarios y reglamentar el funcionamiento.

37.11. Designar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario

37.12. Designar al Director General de terna presentada por la Asamblea General y fijar su remuneración.

37.13. Decidir la vinculación y remoción de los miembros de la FUNDACIÓN, conforme lo establece el presente Estatuto y el Reglamento correspondiente

37.14. Revisar y aprobar o improbar las cuentas y los Estados Financieros de la FUNDACIÓN.

37.15. Resolver las quejas o peticiones que se presenten a la FUNDACIÓN, las cuales deben estar revisadas previamente por el Director General.

37.16. Presentar informe a la Asamblea General de la gestión realizada

37.17. Autorizar los gravámenes o pignoraciones de bienes de la FUNDACIÓN.

37.18. Revisar y analizar los balances con la periodicidad que definan.

37.19. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y las que no estén atribuidas a otro órgano social.

ARTICULO 38o.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de tres (3) de sus integrantes de los cuales siempre deben estar dos (2) miembros principales. En todo caso, de no tener unanimidad se debe convocar a Asamblea General extraordinaria por la Junta Directiva o el Director General.

En el reglamento interno de la Junta Directiva se determinará entre otros parámetros los dignatarios, su período y funciones, competencia y procedimiento de la convocatoria; la forma y participación de los miembros suplentes, los demás asistentes; la composición del quórum; la forma de adopción de las decisiones; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar, la forma como estos deben ser integrados y en general todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este órgano social.

Artículo 39o.- DIRECTOR GENERAL. El Director General será el representante legal de la FUNDACIÓN principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de los empleados de FUNDACIÓN.

El Director General será elegido por la Junta Directiva bajo el sistema de contratación que a su juicio considere adecuado, quien deberá elegir también por lo menos un suplente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o absolutas, la cual podrá reelegirlos o removerlos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 40o.- FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. Son funciones del Director General:

40.1. Llevar la representación legal de la FUNDACIÓN

40.2. Nombrar, establecer las funciones y remover a los empleados de la FUNDACIÓN.

40.3. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.

40.4. Rendir informe a la Junta Directiva

40.5. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la FUNDACIÓN cumpla sus fines, sujetándose a la ley, al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.

40.6. Autorizar y celebrar las operaciones, contratos y actos de asociación indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la organización, sometiendo a la aprobación de la junta directiva los contratos que cuya cuantía exceda de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes

40.7. Enajenar, adquirir, dar en prenda de garantía y/o rentar cualquier bien o activo de la Fundación cuyo valor comercial sea igual o inferior a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada año, las transacciones con valores superiores a este monto requerirán de la autorización expresa de la junta directiva.

40.8. Proponer políticas administrativas de la Fundación, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos de presupuesto que serán sometidos a la consideración de la Junta directiva

40.9. Dirigir las operaciones en cumplimiento de los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y Junta Directiva, el funcionamiento de la Fundación y sus Unidades, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

40.10. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de la Fundación de conformidad con los reglamentos especiales, los estatutos y con sujeción a las normas vigentes.

40.11. Velar por que los bienes y valores de la Fundación se hallen adecuadamente protegidos y por que la contabilidad de esta se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva

40.12. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación, firmar los cheques o realizar las transferencias junto con los demás funcionarios que este determine

40.13. Celebrar los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.

40.14. Dirigir las relaciones públicas de la Fundación y en especial con organizaciones de su rango.

40.15. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación Judicial y extrajudicial de la Fundación.

40.16. Procurar que los miembros reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

40.17. Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de la Fundación.

40.18. Asistir cuando sea requerido a las reuniones de la Junta Directiva

40.19. El Director General tendrá además las funciones que la Ley y el presente estatuto le confiere, así como las designadas por la Junta Directiva.

Artículo 41o.- DE LOS COMITÉS: Los comités serán integrados por un número plural de miembros de la FUNDACIÓN o personas externas y tendrán como objeto la realización de trabajos específicos asignados por el Director General

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO

Artículo 42o.- DEL PATRIMONIO El patrimonio de la FUNDACIÓN está constituido por:

42.1. Los aportes hechos en dinero, en especie o de industria por los Miembros Fundadores, entregados en el momento o acto constitutivo de la FUNDACIÓN

42.2. Las donaciones o legados y en general por todos los bienes muebles e inmuebles que reciba a cualquier título, que durante su existencia reciba de sus miembros Fundadores, Vinculados o Benefactores o de terceras personas, nacionales o extranjeras

42.3. Los recursos obtenidos o producidos por los mismos bienes y que se generen en el futuro por todos los bienes que adquiera a cualquier título

42.4. Los recursos que genere en el desarrollo de sus actividades y servicios prestados de forma ordinaria y extraordinaria

42.5. Los aportes adicionales, ocasionales o periódicos que efectúen los Miembros de la FUNDACIÓN

42.6. Las rentas que produzcan sus bienes o las que produzcan los bienes recibidos en arriendo, comodato, cesión de usufructo, administración u otras modalidades contractuales.

42.7. Fondos y reservas de carácter permanente;

PARAGRAFO 1. La FUNDACIÓN tiene patrimonio inicial que se constituirá con el aporte de cada uno de los miembros fundadores de un millón (\$1'000.000) de pesos M/T, como aporte de afiliación, en un total de trece millones de pesos M/T (\$13'000.000)

ARTICULO 43o. ABSTENCION DE RECURSOS EXTERNOS. La FUNDACIÓN no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando estas o la condición o el modo contraríen alguna de las disposiciones consagradas en el presente Estatuto, la Ley o los principios morales y éticos de la FUNDACIÓN

Artículo 44o.- COMPROMISO ECONOMICO. Los miembros de la FUNDACIÓN realizarán el pago de las cuotas o aportes mensuales con carácter de donativo para fines del cumplimiento del objeto social, de acuerdo con lo que fije la Asamblea General.

ARTICULO 45o.- PERIODO DEL EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico de la FUNDACIÓN será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se cortarán las cuentas, se elaborarán los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes.

PARAGRAFO. Los estados financieros, libros y demás documentos serán puestos a disposición y para conocimiento de los asociados en las oficinas de la FUNDACIÓN dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea.

Artículo 46o.- DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO Y FONDO DE RESERVA: Los bienes del patrimonio de la FUNDACIÓN serán destinados exclusivamente a cumplir con el objeto señalado en el presente Estatuto. La FUNDACIÓN Constituirá un Fondo de Reserva en la cuantía que determine la Junta Directiva con el fin de lograr el adecuado y permanente funcionamiento y el cumplimiento del objeto social

Artículo 47o.- SUPERAVIT O EXCEDENTES: Cuando se presente un Superávit Patrimonial, el Junta Directiva decidirá su destinación específica al final de cada ejercicio, pero solo podrá asignarlo a las actividades relacionadas con los propósitos de la FUNDACIÓN

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 48o.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - CAUSALES: la FUNDACIÓN podrá disolverse para liquidarse por una cualquiera de las siguientes causas:

48.1. Porque no se pueda cumplir los objetivos.

48.2. Por mandato legal

48.3. Por decisión de la Asamblea General.

48.4. Por la extinción de su patrimonio.

48.5. Cuando se le cancele la personería jurídica lo cual impida el funcionamiento de los fines para la cual se constituyó.

Artículo 49o.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Decretada la disolución por la asamblea general se procederá a nombrar un liquidador o liquidadores, el cual será ejercido por el Director General, en su defecto, el que designe la Junta Directiva. El liquidador obrara de acuerdo con las leyes pertinentes y lo dispuesto por la asamblea.

Artículo 50o.- REMANENTE. Si se diera el caso, de la liquidación de la FUNDACIÓN una vez cancelado el pasivo, los remanentes de los bienes en general se destinarán a una institución sin ánimo de lucro que persiga fines similares previamente seleccionados por el voto de la mayoría de los miembros de la Asamblea General.

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 51o.- FORMA DE CÓMPUTO DE LOS PERIODOS ANUALES. Para efectos del cómputo del tiempo de vigencia en el cargo de los miembros de la Junta Directiva y demás que dependan de la Asamblea General, se entenderá por período anual el lapso comprendido entre una (1) Asamblea General Ordinaria y otra independientemente de las fechas de su celebración.

Se pueden realizar elecciones parciales, en el evento de presentarse vacantes, evento en el cual su periodo es por el tiempo que faltare por cumplir y siempre que haya sido elegido por unanimidad.

Artículo 52o.- REUNIONES PRESENCIALES O VIRTUALES. La Asamblea General, la Junta Directiva y los Comités podrán realizar sus reuniones en forma presencial o en virtual, cumpliendo en este último caso con la asistencia del 100% de los miembros principales, que las actas sean formalizadas en libros dentro de los 30 días hábiles siguientes a su realización, se conserve la prueba de su realización en grabación de voz, video o correos electrónicos y que las actas sean suscritas por el presidente, secretario y Director General de la FUNDACIÓN.

Artículo 53o.- CARGOS DE ADMINISTRACION. Teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, el desarrollo de los cargos de los miembros de la Junta Directiva son ad- honorem. Los integrantes de los comités que se nombren para el cumplimiento del objeto social en principio son ad- honorem, salvo que la Junta Directiva en casos especiales y con el concepto del Director General consideren que se pueda y deba generar pagos por el servicio o trabajo prestado y se regirán por las normas legales vigentes.

ARTICULO 54o.- PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS. Cuando se pretenda reformar, derogar o adicionar otras normas al presente Estatuto se procederá así:

54.1. Cualquier miembro podrá hasta el 31 de diciembre de cada año presentar la propuesta a la Junta Directiva, la cual estudiará y si la considera procedente la someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

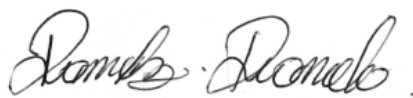
54.2. Las propuestas presentadas por la administración se darán a conocer a los miembros con la misma convocatoria de asamblea general ordinaria o extraordinaria

ARTICULO 55o.- APLICACION DE NORMAS SUPLETORIAS. Cuando la ley, los decretos reglamentarios, el presente Estatuto y los reglamentos internos de la FUNDACIÓN no contemplaren la forma de proceder o de regular una determinada actividad se aplicarán las disposiciones legales vigentes para las entidades de economía solidaria y en subsidio las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de las fundaciones y su carácter de no lucrativos.

El presente Estatuto fue leído y aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2019, ajustándose a las disposiciones contenidas en la legislación vigente y en señal de aprobación, se suscribe por Presidente y Secretario de la reunión.



KARINNA E. MARIN FLOREZ
Presidente de Asamblea



DORIS C. DONADO MIRANDA
Secretario de Asamblea